

RADICADO: 2020-00009
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando respetuosamente que la apoderada de la parte demandante mediante memorial enviado al correo institucional del Juzgado el día de hoy reitera pronunciamiento en relación con la liquidación del crédito presentada el 13 de julio de 2022. Al respecto informo a la señora juez que este Despacho mediante auto de fecha 28 de julio de 2022 le impartió aprobación y mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2022 dio respuesta a la misma solicitud presentada por la apoderada el día 30 de noviembre de 2022. Dichos autos fueron debidamente publicados en la página web del Despacho. Tona, 30 de marzo de 2023.

Pedro Julio Leal Alvarado
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tona, treinta de marzo de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que a la fecha no existe ninguna actuación pendiente por parte del Despacho, toda vez que respecto a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante ya se dio trámite impartiéndole su correspondiente aprobación; por tal razón se le reitera a la profesional del derecho estar pendiente de las actuaciones dentro del proceso a fin de evitar un desgaste innecesario de la justicia.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa038b3fb5890cbfb39bed6115948cb871ee1a0c951fe5e5d6ff481002c19ec4**
Documento generado en 30/03/2023 03:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>